

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS

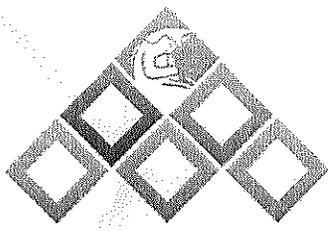
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, EN VIRTUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 79653529-3
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
IDENTIFICACION	79.653.529 DE Bogotá DC.
DIRECCIÓN:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL SÉTECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$362.003.749,) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. EN TODO CASO SERÁ HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS, EN PAGOS PARCIALES, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARAGRAFO 1. EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. EN TODO CASO, CADA PAGO DEBE ESTAR SOPORTADO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE AQUEL DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ANEXAR COPIA DEL PAGO EFECTUADO DEL PERIODO RESPECTIVO.

2.7

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000298 DEL 04 DE MAYO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, CUENTA 2450103 DENOMINADA OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASEO PAPEL PARA FILTRO SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASEO.
-----------------------------	---

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT: 79653529-3 representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. "La Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P; tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los servicios públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos, una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad de servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., en fecha 9 de febrero de 2023, celebró Contrato Interadministrativo No. 125 de 2023, con el Municipio De Chía, cuyo objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA." Que en las obligaciones específicas del contratista, que este caso es la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSERCHIA E.S.P., quedó estipulado que durante la ejecución del contrato se debe realizar lo siguiente: Mantener las Instalaciones físicas y mobiliario de las Instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio de Chía y de los edificios públicos focalizados de la Alcaldía Municipal, en perfectas condiciones de aseo, garantizando la disponibilidad de personal necesario para tal fin, como mínimo deberá disponer de noventa (92) personas operarios de aseo como corresponda, para las sedes y edificios, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS / SEDES	Cantidad de auxiliares de servicios generales	Disponibilidad mínima
Diversificado Sede principal	8	4 Jornada de la Mañana 4 Jornada de la Tarde
Diversificado – campincito	1	Jornada de la mañana
Diversificado - Santa Lucía	4	4 Jornada de la Mañana 4 Jornada de la Tarde
Diversificado - Luna Nueva	1	Jornada de la mañana
Diosa Chía	4	Jornada de la mañana



emserchía S.A.S.
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

Laura Vicuña	5	3 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde
José Joaquín Casas	6	4 Jornada de la Mañana 1 Jornada de la Tarde 1 Jornada de la noche
San Josemaría Escrivá de Balaguer - Delicias	4	2 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde
San Josemaría Escrivá de Balaguer - Samaria	1	Jornada de la mañana
Fagua SEDE A (Antigua)	3	2 Jornada única (Hasta las 3 pm) 1 Jornada de la noche
Fagua SEDE B (Nueva)	2	Jornada única (Hasta las 3 pm)
Tiquiza	4	Jornada única (Hasta las 3 pm)
Bojacá	5	2 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde 1 Jornada de la noche
Mercedes de Calahorra	1	Jornada de la mañana
Fusca	2	Jornada de la mañana
La Caro	1	Jornada de la mañana
El Cerro	3	Jornada de la mañana
La Balsa	4	2 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde
Cerca de Piedra	5	2 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde 1 Jornada de la noche
Fonquetá	4	2 Jornada de la Mañana 2 Jornada de la Tarde
Santa María del Río sede "A" (Antigua)	2	2 Jornada de la Mañana
Santa María del Río sede "B"	2	2 Jornada de la Mañana y apoyo con 1 en Jornada de la Tarde
TOTAL	72	

EDIFICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL / SEDES	PERSONAL REQUERIDO
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 11 No 11-29 DESPACHO ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ASESORES, OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, DIRECCION DE CONTRATACIÓN, OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECCION DE FUNCION PUBLICA, DIRECCION DE RENTAS, DIRECCION FINANCIERA	1
EDIFICIO PLANEACIÓN Carrera 11 No 11-53	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INSPECCION URBANISTICA, EVALUACION INTEGRAL, OFICINA DE SISTEMAS Y ANALISIS, URBANISMO, DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	2
SEDE CURUBITO Carrera 10 No 8-74	
SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREA DE COBERTURA EDUCATIVA, CALIDAD EDUCATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION DE TURISMO, SALUD PUBLICA, AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL	3
BIBLIOTECA HOQABIGA Avda. Pradilla Carrera 7	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE CULTURA, BIBLIOTECA HOQABIGA, VIVE DIGITAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

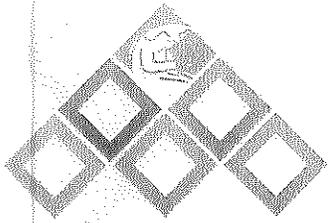
COR COMPAÑIA CERTIFICADA

CASA DE LA CULTURA Diagonal 17 No 7-44	2
CASA DE LA CULTURA ALTERNA 1 Cra 10 No 16-117	
CASA DE LA CULTURA ALTERNA 2	
CASA DE JUVENTUD	1
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Diagonal 17 No 6-08	2
CASA DE LA JUSTICIA CENTRO Y COMISARIAS CALLE 10 No 10-39 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD	
CASA DE LA JUSTICIA MERCEDES DE CALAHORRA Calle 29 No 1 E - 29	1
CASA DE LA JUSTICIA MERCEDES DE CALAHORRA, COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCION DE POLICIA, CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 123	
Carrea 7 No 12-100	2
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	
VARIANTE CHIA A COTA CALLE 2 CARRERA 1 A CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP	2
EDIFICIO CENTRO 1. CALLE 10 No. 10 - 07	2
TOTAL	20

Que del mismo modo el contrato interadministrativo señala que EMSERCHIA E.S.P., debe mantener en perfecto estado de conservación preventiva la planta física baterías sanitarias, cocinas, cafeterías, oficinas, parqueaderos, jardines, zonas verdes y demás áreas internas y externas de los edificios públicos municipales focalizados de la Alcaldía Municipal. Que se debe suministrar a cada operario respectivo, según la sede de cada institución educativa donde se haya asignado y en el horario que se determine por parte del supervisor, los insumos de aseo, y poner a disposición su maquinaria y equipos, conforme a las solicitudes periódicas, adicionales o especiales que reciba por escrito, de parte del Supervisor del Contrato. Por ende deben prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal, y realizar el cambio de los equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Municipal dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte. Que en numeral 21 de las obligaciones señala que EMSERCHIA ESP, debe garantizar la continua disponibilidad de insumos de aseo que debe suministrar para el servicio en las diferentes sedes de las Instituciones Educativas Oficiales IEO y los edificios Públicos. Por lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., debe cubrir la necesidad de contar en el Almacén con los elementos de consumo para el buen desarrollo de las funciones del personal contratado para el cumplimiento del contrato Interadministrativo No. 125 de 2023, atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar de los empleados y usuarios. Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contar con estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 por medio del cual se establece el Manual de Contratación." 2. Que el día cinco (05) de junio de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 022 de 2023, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: "SUMINIISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA Y LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, EN VIRTUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P." 3. Que el día trece (13) de junio de 2023 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 022 de 2023, acta que hace parte integral del presente proceso. 4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 022 de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por el establecimiento de comercio ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C. 5. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día catorce (14) de junio de

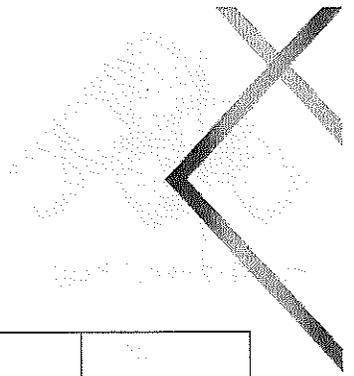
2023, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día quince (15) de junio de 2023. 6. Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintiuno (21) de junio de 2023, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. 7. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato al establecimiento de comercio ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C. 8. Que el Gerente emite Resolución No. 383 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual adjudica el proceso resultante del proceso de INVITACION PRIAVADA No. 022 de 2023, al proponente el establecimiento de comercio ARTE FOTOGRAFIA PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C. 10. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA Y LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, EN VIRTUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSECHÍA E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades como se relaciona a continuación:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	% IVA	IVA 19%	V/ UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias C:C- libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.C3	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	266	\$ 10.835	19%	\$ 2.059	\$ 12.894	\$ 3.429.711
2	VALDES	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil C4- Con "pico" antiderrames - Disponibles en	Unidad	112	\$ 43.356	19%	\$ 8.238	\$ 51.594	\$ 5.778.488



emserchía

Empresa de Servicios Públicos de Chía



		color amarillo, azul, rojo y verde								
3	BAYETILLA	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 50cm de largo por 35 cm de ancho	Unidad	406	\$ 5.347	19%	\$ 1.016	\$ 6.363	\$ 2.583.350	
4	BLANQUEAD OR O HIPOCLORIT O GALÓN x20L	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso C18- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico	84	\$ 75.289	19%	\$ 14.305	\$ 89.594	\$ 7.525.888	
5	BOLSAS PLÁSTICA BOLSA CESTA GRANDE 80X110 PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete x 50	19	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 978.380	

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

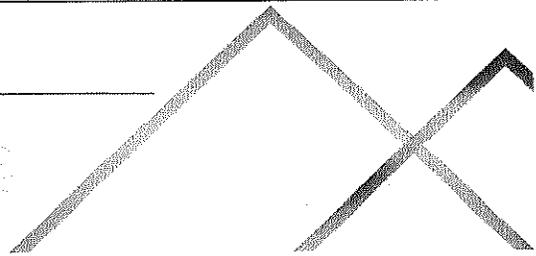


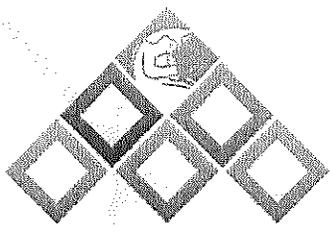
Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑÍA COOPÉRATIVA CERTIFICADA





emserchía S.A.S.
E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

6	BOLSAS PLÁSTICA BOLSA CESTA GRANDE 80X110 PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete x 50	9	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 463.443
7	BOLSA PLASTICA- BOLSA CESTA GRANDE 80X110 PAQUETE X 50	Bolsas plastica80 x 110 color blanco paquete x 6 unidades	Paquete x 50	9	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 463.443
8	BOLSAS PLÁSTICA BOLSA CESTA GRANDE 70X90 PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 50	19	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 978.380
9	BOLSAS PLÁSTICA BOLSA CESTA GRANDE 70X90 PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 50	9	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 463.443
10	BOLSAS PLÁSTICA BOLSA CESTA GRANDE 40X55 PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete x 50	9	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 463.443
11	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con	Unidad	133	\$ 21.171	19%	\$ 4.022	\$ 25.193	\$ 3.350.734

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



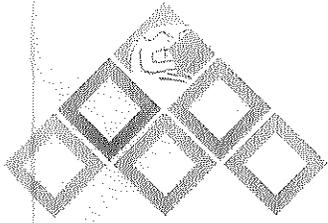
Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



COMPAÑÍA CERTIFICADA

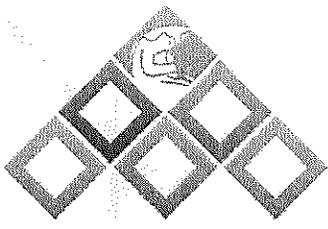


emserchía

Empresa de Servicios Públicos de Chía

		longitud mínima de 33 cm								
12	CEPILLOS TIPO PLANCHA	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	112	\$ 29.406	19%	\$ 5.587	\$ 34.993	\$ 3.919.232	
13	CEPILLOS PARA PISO	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	21	\$ 41.171	19%	\$ 7.822	\$ 48.993	\$ 1.028.863	
14	CERA EMULSIONADA NEUTRA - GALÓN x 20L	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico	12	\$ 187.389	19%	\$ 35.604	\$ 222.993	\$ 2.675.915	
15	CREOLINA - GALÓN x 20L	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico	8	\$ 305.037	19%	\$ 57.957	\$ 362.994	\$ 2.903.952	
16	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	119	\$ 17.642	19%	\$ 3.352	\$ 20.994	\$ 2.498.284	

93



emserchía S.A.S.
S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

17	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO - REGULAR X 4000GR	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 4.000 gr	56	\$ 65.877	19%	\$ 12.517	\$ 78.394	\$ 4.390.043
18	ESCOBA	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	252	\$ 19.574	19%	\$ 3.719	\$ 23.293	\$ 5.869.851
19	ESCOBA	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	280	\$ 18.734	19%	\$ 3.559	\$ 22.293	\$ 6.242.169
20	GUANTES DE CAUCHO	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	308	\$ 21.759	19%	\$ 4.134	\$ 25.893	\$ 7.975.109
21	HARAGANE S 25CM	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud	Unidad	118	\$ 141.171	19%	\$ 26.822	\$ 167.993	\$ 19.823.232

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano

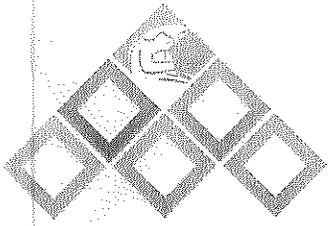


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



COMPAÑIA CERTIFICADA

9.3



emserchía

Empresa de Servicios Públicos de Chía

		mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm							
22	HARAGANE S 50 CM	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	6	\$ 158.818	19%	\$ 30.175	\$ 188.993	\$ 1.133.961
23	HARAGANE S ESCURRIDOR	- Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Unidad	6	\$ 176.465	19%	\$ 33.528	\$ 209.993	\$ 1.259.960
24	JABÓN PARA MANOS GALÓN x 20L	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico	35	\$ 176.465	19%	\$ 33.528	\$ 209.993	\$ 7.349.767
25	JABÓN NEUTRO PARA PISOS -GALÓN x 20L	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico.	Líquido, en recipiente plástico	28	\$ 187.389	19%	\$ 35.604	\$ 222.993	\$ 6.243.801
26	Jabón para loza	- Con agente(s) C35tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	119	\$ 28.986	19%	\$ 5.507	\$ 34.493	\$ 4.104.707

☎ (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

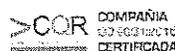
🌐 www.emserchía.com



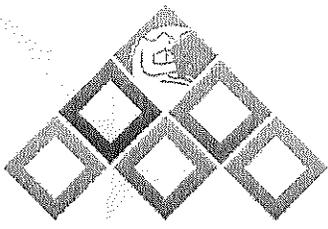
Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



13



emserchía 2004
2008
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso							
27	LIMPIADOR MULTIUSOS 1-GALÓN x 20L	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico	56	\$ 102.347	19%	\$ 19.446	\$ 121.793	\$ 6.820.404
28	LIMPIONES	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	168	\$ 41.171	19%	\$ 7.822	\$ 48.993	\$ 8.230.906
29	LÍQUIDO DESENGRANTE GALÓN x 20L	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe	Líquido, en recipiente plástico	35	\$ 159.322	19%	\$ 30.271	\$ 189.593	\$ 6.635.761

60(1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



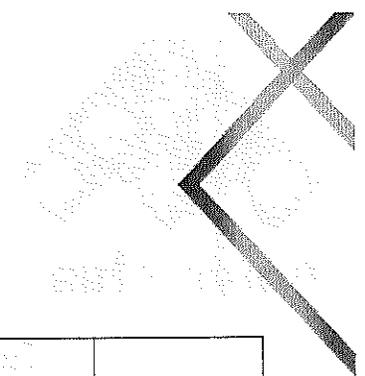
Luis Carlos Segura Rubiano
REGISTRADO



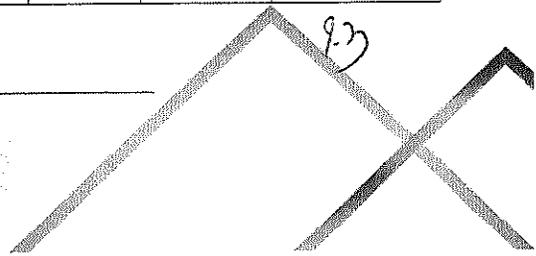
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

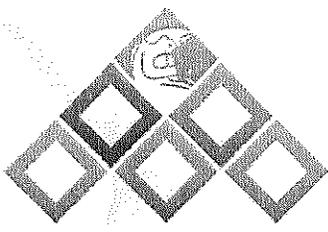
COR COMPAÑIA CERTIFICADA

8.3



		estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso							
30	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN x 20L	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico	49	\$ 102.347	19%	\$ 19.446	\$ 121.793	\$ 5.967.854
31	LUSTRADOR DE MUEBLES- GALÓN x 20L	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema	Líquido, en recipiente plástico	33	\$ 350.583	19%	\$ 66.611	\$ 417.194	\$ 13.767.394





emserchía S.A.S.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso							
32	MANGO MADERA ESCOBA	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	35	\$ 29.406	19%	\$ 5.587	\$ 34.993	\$ 1.224.760
33	MANGO METÁLICO TRAPERO	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	35	\$ 32.768	19%	\$ 6.226	\$ 38.994	\$ 1.364.787
34	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	Unidad	126	\$ 29.406	19%	\$ 5.587	\$ 34.993	\$ 4.409.136
35	PAPEL HIGIÉNICO	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	126	\$ 7.053	19%	\$ 1.340	\$ 8.393	\$ 1.057.527
36	PAPEL HIGIÉNICO	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	ROLLO	700	\$ 24.364	19%	\$ 4.629	\$ 28.993	\$ 20.295.212
37	RECOGEDOR DE BASURA	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	20	\$ 18.146	19%	\$ 3.448	\$ 21.594	\$ 431.875
38	REMOVEDOR DE CERA GALÓN x 20L	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% B66- pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico	12	\$ 388.230	19%	\$ 73.764	\$ 461.994	\$ 5.543.924

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano

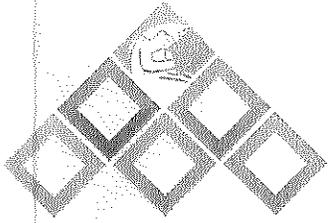


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



COMPAÑÍA DE SERVICIOS CERTIFICADA

9-3



emserchía

Empresa de Servicios Públicos de Chía

39	TOALLAS PARA MANOS ROLLO TOALLA DE MANO ELITE NAT X150 METROS / ROLLOS	- Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	714	\$ 52.095	19%	\$ 9.898	\$ 61.993	\$ 44.263.038
40	TRAPERO	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	98	\$ 19.322	19%	\$ 3.671	\$ 22.993	\$ 2.253.332
41	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	35	\$ 15.961	19%	\$ 3.033	\$ 18.994	\$ 664.776
42	AROMÁTICA	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	133	\$ 2.390	0%	\$ 0	\$ 2.390	\$ 317.870
43	AZÚCAR	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	329	\$ 10.568	5%	\$ 528	\$ 11.096	\$ 3.650.716
44	CAFÉ	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de	Libra	1477	\$ 28.370	5%	\$ 1.419	\$ 29.789	\$ 43.997.615

☎ (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com

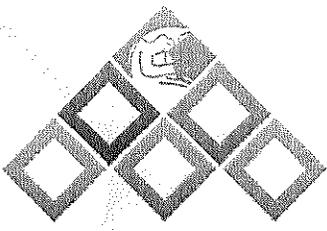


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CCOR COMPAÑÍA CERTIFICADA



emserchía S.S.A.
S.S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. G55 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.							
45	CREMA PARA CAFÉ	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	336	\$ 20.835	19%	\$ 3.959	\$ 24.794	\$ 8.330.666
46	FILTRO PARA GRECA	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	63	\$ 3.356	19%	\$ 638	\$ 3.994	\$ 251.599
47	INFUSIÓN FRUTAL	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	140	\$ 14.200	0%	\$ 0	\$ 14.200	\$ 1.988.000
48	MEZCLADO R	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	98	\$ 5.709	19%	\$ 1.085	\$ 6.794	\$ 665.784
49	PANELA	- Panela instantáneas pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 gr	63	\$ 13.350	0%	\$ 0	\$ 13.350	\$ 841.050

60(1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



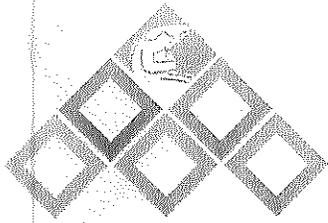
Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑIA CERTIFICADA

93



emserchía

Empresa de Servicios Públicos de Chía

		rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen							
50	PAPEL ALUMINIO	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho	20	\$ 21.339	19%	\$ 4.054	\$ 25.393	\$ 507.868
51	SERVILLETA PAPEL	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	273	\$ 2.516	19%	\$ 478	\$ 2.994	\$ 817.373
52	TÉ	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	98	\$ 14.200	0%	\$ 0	\$ 14.200	\$ 1.391.600
53	TOALLAS PARA MANOS PARA COCINA	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	175	\$ 32.902	19%	\$ 6.251	\$ 39.153	\$ 6.851.842
54	VASOS	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	588	\$ 7.221	19%	\$ 1.372	\$ 8.593	\$ 5.052.678
55	VASOS	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	322	\$ 8.616	19%	\$ 1.637	\$ 10.253	\$ 3.301.479
56	TOALLAS PARA MANOS-	- Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de	Unidad	259	\$ 6.969	19%	\$ 1.324	\$ 8.293	\$ 2.147.915

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

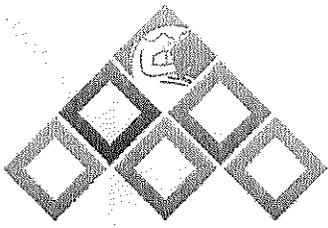


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COMPAÑÍA CERTIFICADA



emserchía S.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		ancho C59 E57- Hoja color natural							
57	CANELA	Canela en astilla 100% pura X 11GR	Paquete	126	\$ 4.415	19%	\$ 839	\$ 5.254	\$ 661.985
58	TE EN POLVO	Mezcla en polvo para preparar bebida con té sabor a limón mandarino, endulzado con Splenda. Sin conservantes. Rinde para 9 Litros X 266gr	Bolsa	518	\$ 14.300	0%	\$ 0	\$ 14.300	\$ 7.407.400
59	BOLSA INDUSTRIAL ROJA PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 50	10	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 514.937
60	BOLSA INDUSTRIAL GRIS PAQUETE X 50	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color gris - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 50	10	\$ 43.272	19%	\$ 8.222	\$ 51.494	\$ 514.937
61	AMBIENTAD OR LIQUIDO GALON X 20 L	Galón x 20 L.	Galón x 20 L	21	\$ 102.347	19%	\$ 19.446	\$ 121.793	\$ 2.557.652
62	ESPONJILLA ABRASIVA VERDE	Plástica de 10x15 cm aprox.	Unidad	231	\$ 2.305	19%	\$ 438	\$ 2.743	\$ 633.621
63	JABON EN POLVO	Bolsa x 4000 gr	Unidad	21	\$ 75.289	19%	\$ 14.305	\$ 89.594	\$ 1.881.472
64	MECHA PARA TRAPERO INDUSTRIAL	Hilaza universal 100% algodón 480 grs, cosida en el centro	Unidad	112	\$ 32.936	19%	\$ 6.258	\$ 39.194	\$ 4.389.710
65	TRAPERO PALO ROSCA	Palo en madera, rosca plastica	Unidad	112	\$ 31.927	19%	\$ 6.066	\$ 37.993	\$ 4.255.231
66	VARSOL	Galón x 20 L.	Galón x 20 L	14	\$ 338.818	19%	\$ 64.375	\$ 403.193	\$ 5.644.708
67	CERA ROJA	Galón x 20 L.	Galón x 20 L	14	\$ 174.532	19%	\$ 33.161	\$ 207.693	\$ 2.907.703

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



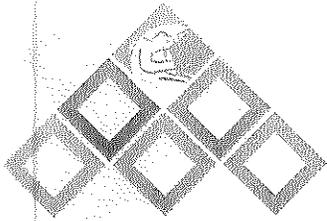
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

CORPORACIÓN
COMPAÑÍA
DE SERVICIOS
PÚBLICOS
CERTIFICADA

9.3



emserchía E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

68	CERA BLANCA	Galón x 20L.	Galón x 20 L	14	\$ 174.532	19%	\$ 33.161	\$ 207.693	\$ 2.907.703
69	SELLANTE	Galón x 20 L. Sellador Para Pisos -	Galón x 20 L	14	\$ 696.213	19%	\$ 132.280	\$ 828.493	\$ 11.598.909
70	ALCOHOL	Galón x 20 L.	Galón x 20 L	5	\$ 162.347	19%	\$ 30.846	\$ 193.193	\$ 965.965
71	RECOGEDOR PLASTICO	Plástico, palo en madera	Unidad	98	\$ 18.146	19%	\$ 3.448	\$ 21.594	\$ 2.116.187
72	ATOMIZADOS	250 cc plástico	Unidad	98	\$ 5.961	19%	\$ 1.133	\$ 7.094	\$ 695.172
73	TAPABOCAS	Caja x 50 unidades	Caja	140	\$ 26.465	19%	\$ 5.028	\$ 31.493	\$ 4.409.069
74	ESPATULA	Metálica o plástica	Unidad	84	\$ 9.995	19%	\$ 1.899	\$ 11.894	\$ 999.100
VALOR TOTAL								\$362.003.749	

2. El CONTRATISTA deberá garantizar que los productos entregados no se encuentran vencidos o incumplan con las calidades requeridas. 3. El CONTRATISTA garantizará que se reemplazarán los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, de manera inmediata a la solicitud que por escrito realice el supervisor. 4. El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos. 5. De igual forma los insumos de cafetería deberán conservar las características de salubridad y calidad, respondiendo por la conservación. 6. Los insumos deberán cumplir con las especificaciones requeridas, ser producidos por empresas reconocidas en el mercado y poseer el registro sanitario INVIMA, a excepción de los que no estén regulados con este registro. 7. Si la marca ofrecida de los insumos no satisface las necesidades, en cuanto a calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad, sin que esto suponga un costo adicional. 8. Los insumos que suministre el contratista para la prestación del servicio deben tener una fecha de vencimiento superior a seis (6) meses, cuando ello aplique. 9. Los costos que se generen como consecuencia del transporte y suministro de los insumos serán responsabilidad del contratista. 10. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHIA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra

50 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑIA SEGURO 16 CERTIFICADA

afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$362.003.749,) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. Contra entrega de los productos requeridos, en pagos parciales, previa certificación del supervisor del cabal cumplimiento del contrato, así como la copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. en todo caso será hasta el día 31 de **DICIEMBRE** de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: LA EMPRESA, designa La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector de Operaciones Comerciales y el profesional de almacén o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSECHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSECHIA E.S.P.
8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSECHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.
12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.
13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más.

b). Calidad del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e

independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES: 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA VIGESIMA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA

EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El proponente **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT: 79653529-3 representada legalmente por el señor, **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79653529 expedida en Bogotá D.C, en calle la 152 # 103B-10 piso 2, Teléfono 3125213601, y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2023.


JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.


JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS
NIT. 79653529-3
Contratista

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa /P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación

